	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA "TEODORO AYA VILLAVECES"		
	RESOLUCIONES		
100-010	Versión 03	Fecha de Aprobación: Marzo 26 de 2014	<i>Página 1 de 3</i>

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01
Del 10 de enero de 2017

Por medio de la cual se estable el calendario académico Institucional del año escolar 2017, para La Institución Educativa Municipal Técnica Teodoro Aya Villaveces”.


.....

El suscrito Rector de la Institución Educativa Municipal Técnica “TEODORO AYA VILLAVECES”

En uso de sus facultades que le confieren la normas legales y reglamentarias, en especial las conferidas por ley 115 de 1994, la resolución 144 del 30 de enero de 2001 del Ministerio de Educación Nacional, ley 715 del 21 de diciembre del 2001, el decreto 1850 de 2002 y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 115 de 1994 regula lo relacionado con la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo el calendario académico.
2. Que la ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales la competencia de organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.
3. Que el decreto 1850 de 2002 establece que los directivos docentes de los establecimientos educativos deben dedicar además de los 40 (cuarenta) semanas de lectivos de trabajo académico con estudiantes, 5 (cinco) semanas del calendario académico a realizar actividades de desarrollo institucional.
4. Que la resolución número 2864 del 12 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Fusagasugá para asumir la prestación del servicio educativo en cumplimiento de lo ordenado por la ley 715 de 2001.
5. Que la Secretaría de Educación Municipal de Fusagasugá mediante resolución N° 1118 del 16 de noviembre de 2016 establece el calendario académico general para el año escolar 2017, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del Municipio de Fusagasugá.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA "TEODORO AYA VILLAVECES"		
	RESOLUCIONES		
100-010	Versión 03	Fecha de Aprobación: Marzo 26 de 2014	<i>Página 2 de 3</i>

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Periodos Semestrales: Las 40 semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en dos semestres del año lectivo con las siguientes fechas:

- Primer periodo semestral: Del 16 de enero al 9 de junio
- Segundo periodo semestral: Del 04 de julio al 24 de noviembre.


Artículo 2º. Periodos académicos: Para el desarrollo de las 40 semanas lectivas, el rector fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Los periodos académicos estarán determinados en las siguientes fechas de inicio y terminación respectivamente:

- Primer periodo: Del 16 enero al 17 de marzo. (9 semanas)
- Segundo periodo: Del 21 de marzo al 26 de mayo (9 semanas)
- Tercer periodo: Del 30 mayo al 18 de agosto.(9 semanas)
- Cuarto periodo: Del 22 de agosto al 24 de noviembre. (13 semanas)

Artículo 3º. Actividades de desarrollo institucional. Los Directivos Docentes y Docentes de la Institución Educativa Municipal Técnica "Teodoro Aya Villaveces"; además de las 40 (cuarenta) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicaran 5 (cinco) semanas del año 2017 a realizar actividades de desarrollo institucional así:

- Primera semana : Del 10 al 13 de enero
- Segunda semana : Del 10 al 12 de abril
- Tercera semana : Del 12 al 16 de junio
- Cuarta semana : Del 09 al 13 de octubre
- Quinta semana : Del 27 de noviembre al 01 de diciembre.

Las actividades del desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los Directivos Docentes y Docentes, a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajuste del proyecto institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, a determinar el plan de mejoramiento institucional; a actividades del sistema de gestión de la calidad, a otras labores de coordinación con organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo de acuerdo al plan de trabajo definido por la rectoría y según los tiempos establecidos en la jornada laboral.

	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA "TEODORO AYA VILLAVECES"		
	RESOLUCIONES		
100-010	Versión 03	Fecha de Aprobación: Marzo 26 de 2014	<i>Página 3 de 3</i>

Artículo 4°. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las fechas para el disfrute de vacaciones serán 7 semanas a que tienen derecho los docentes y directivos docentes según las normas vigentes son:

- Una (1) semana Del 02 al 08 de enero de 2017
- Dos (2) semanas Del 19 de junio al 02 de julio de 2017.
- Cuatro (4) semanas Del 04 al 31 de diciembre de 2017.

Artículo 5°. Receso Estudiantil. Las doce semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

- Dos (2) semanas : Del 02 al 13 de enero de 2017.
- Una (1) semana : Del 10 al 14 de abril de 2017.
- Tres (3) semanas : Del 12 al 30 de junio de 2017.
- Una (1) semana : Del 9 al 13 de octubre de 2017.
- Cinco (5) semanas Del 27 de noviembre al 29 de diciembre de 2017.

Artículo 6°. Adopción del Calendario Académico Institucional. La presente resolución se adopta y se da a conocer en la Asamblea General de Padres de Familia.

Artículo 7°. Copia de la presente será fijada para su conocimiento en lugar visible de la Institución Educativa Municipal Técnica Teodoro Aya Villaveces, será difundida a través de los diferentes órganos del gobierno escolar y sobre ella se presentarán informes semestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, los diez (10) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).

GUILLERMO RODRÍGUEZ FORERO
Rector

GESTION DOCUMENTAL
Original Destinatario
Archivo Sistematizado resoluciones 2017
Sub-serie resoluciones rectorales.
Elaboró: Guillermo Rodríguez
Revisó: Guillermo Rodríguez